

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**JAIME CÁRDENAS TOBÓN**  
**Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.**  
**Cali (Valle del Cauca)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.
Nit	890311425
Nombre funcionario	JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Dependencia	GERENCIA
Cargo	GERENTE
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	197
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Desde la dirección de Tecnología, como encargada de la seguridad informática ha establecido restricciones desde el servidor del dominio, donde se encuentran las políticas del directorio activo de acuerdo con los diferentes roles, así como bloqueos de antivirus, por lo cual, ningún usuario puede instalar programas o aplicativos, dado que, se tienen restricciones desde el servidor del dominio.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Tecnología, para el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad se adelantan las siguientes acciones: 1. La Dirección de Tecnología, por medio de oficio emite el concepto técnico para dar de baja el equipo por obsolescencia donde está instalado el software licenciado a la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Posteriormente, se realiza la desinstalación del software del equipo obsoleto por parte de Tecnología y la Dirección. 3. La dirección Financiera se encarga de llevar dichos activos al comité de baja para determinar su disposición final. (Físico). Es decir, los equipos de cómputo son dados de baja sin ningún software instalado.

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.cdav.gov.co/publicaciones/130401/software-legal/>



Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [paola.zabala@cdav.gov.co](mailto:paola.zabala@cdav.gov.co)